

ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 96

CARRERA DE ENFERMERÍA

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

SEDES VALDIVIA Y PUERTO MONTT

OCTUBRE 2015



ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 96

Acoge Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Enfermería de la Universidad Austral de Chile

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 02 de octubre de 2015, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo Nº441 bis de la CNAP sobre la "Presentación de Recursos de Reposición", vigente, conforme al artículo 4º transitorio del la Ley Nº 20.129.
- Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación Nº
 344 se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Enfermería de la
 Universidad Austral de Chile.
- 3. Que con fecha 10 de septiembre de 2015, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que el Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile ha considerado el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Enfermería de la Universidad Austral de Chile y ha analizado los reparos presentados.

Los reparos pueden agruparse en reparos de forma, como imprecisiones en la síntesis descriptiva de la estructura organizacional de la Universidad, y reparos



de fondo, que se refieren a la interpretación errónea de cifras de matrícula de la Carrera en la Sede Puerto Montt, que motivaron inferencias improcedentes.

Todos los reparos han sido analizados.

AFIRMACIÓN DEL CONSEJO:

"La organización administrativa de la Universidad consta de autoridades unipersonales y colegiadas. Es presidida por el Rector, asesorado por el Directorio, Consejo Superior Universitario y Consejo Académico"

Aclaración de la Institución:

La estructura de gobierno de la Universidad Austral de Chile se sustenta en tres niveles de funcionamiento: Cuerpos colegiados, Administración Central y Unidades Académicas. No todos los Cuerpos Colegiados asesoran al Rector ni son presididos por él, como consta en los Estatutos de la Universidad.

A continuación se resume el texto de la aclaración: El primer nivel de funcionamiento esta compuesto por tres Cuerpos Colegiados: El Directorio (presidido por un Director no académico), el Consejo Académico (presidido por el Rector) y el Consejo Superior Universitario (presidido por el Rector).

En un segundo nivel de funcionamiento se encuentra la Administración Central, encabezada por el Rector......cuenta con un equipo de autoridades en distintas áreas y jerarquías: Pro Rector, Vicerrectores y Secretario General.

En un tercer nivel se encuentran las Unidades Académicas, que comprenden las Facultades, los Institutos y las Escuelas.

Respuesta del Consejo.

Se modifica el texto pertinente del Acuerdo en la siguiente forma:



"El primer nivel de funcionamiento está compuesto por tres Cuerpos Colegiados: El Directorio (presidido por un Director no académico), el Consejo Académico (presidido por el Rector) y el Consejo Superior Universitario (presidido por el Rector).

En un segundo nivel de funcionamiento se encuentra la Administración Central, encabezada por el Rector, que cuenta con un equipo de autoridades en distintas áreas y jerarquías: Pro Rector, Vicerrectores y Secretario General.

En un tercer nivel se encuentran las Unidades Académicas, que comprenden las Facultades, los Institutos y las Escuelas".

AFIRMACIÓN DEL CONSEJO:

"Del Prorrector dependen las Vicerrectorías Académica, de Gestión Económica y Administrativa, y la Vice Rectoría de Sede Puerto Montt".

Aclaración de la Institución:

Las tres Vicerrectorías citadas dependen del Rector, no del Porrector.

Respuesta del Consejo:

Se modifica el texto del Acuerdo del siguiente modo:

"Del Rector dependen las Vicerrectorías Académica, de Gestión Económica y Administrativa, y la Vice Rectoría de la Sede Puerto Montt".

AFIRMACIÓN DEL CONSEJO:

"De la Vicerrectoría Académica dependen las Facultades y de estas las Escuelas e Institutos, y las Direcciones de Pregrado, Postgrado, Investigación



y Desarrollo, de Extensión y Asuntos Estudiantiles, y varias Oficinas y Centros, entre ellos la Biblioteca".

Aclaración de la Institución

Las Direcciones, Oficinas y Centros, dependen directamente de la Vicerrectoría Académica y no de las Facultades.

Respuesta del Consejo:

Se modifica la afirmación del Acuerdo del siguiente modo:

"De la Vicerrectoría Académica dependen las Facultades y las Direcciones de Pregrado, Postgrado, Investigación y Desarrollo, de Extensión y Asuntos Estudiantiles y varias Oficinas y Centros, entre ellos la Biblioteca.

AFIRMACIÓN DEL CONSEJO

"La Facultad de Medicina es dirigida por el Decano, asesorado por el Consejo de Facultad, de quien dependen el Pro Decano y el Secretario Académico. De él dependen 8 Escuelas de la Salud, Escuela de Graduados, Postgrado, 16 Institutos Disciplinarios de Investigación y Docencia, 6 Oficinas, 5 Centros Clínicos y el Campo Clínico Osorno".

Aclaración de la Institución

La Facultad de Medicina esta organizada en 8 Escuelas de Pregrado, la Escuela de Graduados, 16 Institutos, 6 Oficinas, 5 Centros Clínicos y el Campo Clínico Osorno. Del Decano dependen el Pro Decano y el Secretario Académico.



Respuesta del Consejo

Se modifica la redacción del Acuerdo del siguiente modo:

"La Facultad de Medicina esta organizada en 8 Escuelas de Pregrado, la Escuela de Graduados, 16 Institutos, 6 Oficinas, 5 Centros Clínicos y el Campo Clínico Osorno. Del Decano dependen el Pro decano y el Secretario Académico"

AFIRMACIÓN DEL CONSEJO

"La Carrera depende de la Directora de la Carrera de Enfermería y de la Directora del Instituto de Enfermería".

Aclaración de la Institución:

En la Universidad no existe la figura de Directora de Carrera.

Por otra parte, las carreras dependen de las Facultades o Sedes, según corresponda, y en ningún caso dependen de un Instituto.

La Carrera de Enfermería de la UACh depende de la Facultad de Medicina en el caso de Valdivia, y de la Sede Puerto Montt en el caso de Puerto Montt. Tanto la Facultad de Medicina y la Sede Puerto Montt organizan y administran la Carrera de Enfermería, las que son dirigidas y representadas por una Directora de Escuela en Valdivia y en Puerto Montt.

Respuesta del Consejo:

Se modifica la redacción del Acuerdo del siguiente modo:

"La Carrera de Enfermería de la UACh depende de la Facultad de Medicina, en el caso de Valdivia, y de la Sede Puerto Montt, en el caso de Puerto Montt.



Tanto la Facultad de Medicina y la Sede Puerto Montt organizan y administran la Carrera de Enfermería, las que son dirigidas y representadas por una Directora de Escuela en Valdivia y en Puerto Montt"

AFIRMACIÓN DEL CONSEJO

"Diversos profesores de otros Institutos colaboran también en la docencia de la Carrera. De la Directora de Carrera dependen solo los docentes contratados y que están a cargo de la docencia en el área clínica. Si bien ambas Directoras se coordinan en el Consejo de Carrera, la Directora de Carrera manifiesta no tener contacto con los docentes del Instituto. Esta compleja estructura de Dirección, representa, a juicio del Consejo, una dificultad mayor de coordinación"

Aclaración de la Institución

En el párrafo anterior existen imprecisiones respecto de Directora de Carrera, Consejo de Carrera y dependencia de docentes. Tal como se señaló en el punto anterior respecto a la figura del Director de Carrera, no existen en la UACh Consejos de Carrera, sino Consejos de Escuela, los cuales asesoran al Director de Escuela en la organización y administración de la Carrera.

En consecuencia, no existe en la UACH una "compleja estructura de Dirección", sino que una estructura de Dirección diferente a la de otras universidades.

En Valdivia, los académicos del área disciplinar son contratados por el Instituto de Enfermería, y en Puerto Montt por la Escuela de Enfermería, dado que la Carrera esta recién implementándose en dicha Sede.



En Valdivia, los profesores del Instituto de Enfermería y de otros Institutos de la Facultad de Medicina o de otras Facultades colaboran en la docencia de la Carrera.

En Puerto Montt, docentes contratados por la Escuela de Enfermería y de otras unidades de la Sede, tales como el Centro de Docencia de Ciencias Básicas, Dirección Académica, algunas Escuelas y otras, colaboran con la docencia de la Escuela.

Respuesta del Consejo:

El Consejo decide suprimir del Acuerdo el párrafo cuestionado.

INDICADORES.

Aclaración de la Institución:

La permanencia promedio, entre los años 2004 y 2006, fue de 7.3 años; en los años 2011, 2012 y 2013, fue de 6.3, 6.4 y 6.0 años, respectivamente, lo que da un promedio de 6.2 años, y no 6.5 años, como está descrito en el Acuerdo, página 7. En el año 2014, fue de 6.0 años.

Respuesta del Consejo:

La cifra de titulación efectiva por cohorte de la Escuela de Enfermería debe calcularse, al menos, al 8ª año de ingreso, dado el rezago histórico en la titulación de ciertos alumnos. Ello permite calcular el promedio de duración de la Carrera para el total de alumnos titulados por cohorte sumando el total de años requeridos para el total de titulados y dividiendo por el total de titulados. En el registro de titulados (Tabla 23, Formulario C) las únicas cohortes que cumplen con este requisito del plan de estudios de 5 años corresponden a las



ingresadas en 2005 y 2006, cuyos promedios de duración son de 6.3 y 6.3 años respectivamente.

Los promedios calculados con menos años de registro resultan sesgados. Esto se debe a que la cifra de titulados efectivamente en un plazo menor a 8 años mostrará promedios de duración de estudios menores si existe un saldo de alumnos de la cohorte no titulados al momento del punto de corte, pero que lo harán después, con tiempo de estudio mayor. Por consiguiente, con la información disponible no es prudente considerar para el cálculo del promedio de duración de la Carrera las cohortes posteriores a 2006. El cálculo del promedio de duración de la carrera en el plan de estudios de 6 años (con rezago de hasta 10 años), fue de 6.9 años, y para el período 2005-2006, plan de estudio de 5 años (con rezago hasta de 4 años)), fue de 6.3 años.

En consecuencia, se modifica la redacción de la afirmación del Acuerdo del siguiente modo:

"La duración promedio de los estudios fue de 6.9 años (Plan de estudio de 6 años, 2000 a 2004) y ha bajado a 6.3 años (Plan de estudio de 5 años, 2005-2006)."

Observación de la Institución.

En el Acuerdo se menciona que la tasa de titulación oportuna es de 19% y 18.7%. Estas cifras son erróneas, por cuanto en la Carrera de Enfermería UACh la tasa de titulación oportuna para las cohortes 2000 – 2008 tiene un valor promedio de 32.2 (rango: 23.6, cohorte 2000 a 51.9, cohorte 2006) y para las cohortes 2002 - 2010 corresponde a 45,2%, tal como puede apreciarse en la Guía de Formularios y en el Anexo a la Sección C entregado durante la visita de pares.



Respuesta del Consejo.

El criterio de titulación oportuna corresponde al momento en que ella tiene lugar dentro del período formal de duración de la Carrera. La titulación oportuna es al quinto año para una carrera de 5 años. De acuerdo a este criterio, las cifras señaladas en la Tabla 22, Formulario C, indican, para el período 2000 a 2004, (plan de 6 años) un porcentaje de titulación oportuna de 37.0% y para el período 2005 a 2009 (plan de 5 años), de 17.4%.

En consecuencia, se modifica la redacción de la afirmación del Acuerdo del siguiente modo:

"La Tasa de titulación oportuna ha sido de 37% para el período 2000 a 2004 (plan de 6 años) y de 17.4% para el período 2005 a 2009 (plan de 5 años)."

Observación de la Institución:

Respecto del cuerpo académico de la Carrera (página 12 del Acuerdo), la única comparación válida entre indicadores de las Sedes Valdivia y Puerto Montt es aquella que considera la relación entre el número de estudiantes y el número de docentes del área disciplinar (Al/Doc y Al /JCE), ya que en Puerto Montt la Carrera se presentó al proceso de acreditación con dos años de existencia, consignando información sólo respecto del primer año (2013) en la Sección C de la guía de Formularios; por lo tanto, es inadecuado comparar el número total de docentes o de JCE de la Carrera en estado de régimen impartida en Valdivia (docencia hasta el quinto año de la Carrera) con el número total de docentes o de JCE de la carrera impartida en Puerto Montt (docencia al primer año). De acuerdo a la información entregada en las respectivas Guías de Formularios, Sección A, punto 5.1 y en el Informe de



Autoevaluación (páginas 20, 21), los valores de los Indicadores comparables, corresponden a :

Al/Doc Área disciplinar 332/23 = 14.4 (Valdivia); 108/7=15,4 (Puerto Montt)

Al/JCE Área Disciplinar: 332/21,5 = 15,4 (Valdivia); 108/6.34= 17,0 (Puerto Montt).

Respuesta del Consejo:

El Indicador de JCE es utilizado para precisar la equivalencia a Jornadas Completas de cobertura docente del total de horas del contingente de académicos, cualquiera que sea su tipo de contrato, para el total de cursos implementados por la Carrera, y establecer la relación de JCE con número de alumnos. La información sobre número de docentes y su relación con número de alumnos no es de valor pues su dedicación horaria puede ser muy baja. Esto permite comparar calidad de programas similares impartidos entre diferentes sedes o entre distintas instituciones.

Condición indispensable para establecer el Indicador es consignar el número de horas efectivas de dedicación del docente al programa en evaluación. Consignar el tipo de contrato en la Universidad (Jornada completa) como horas de dedicación a la Carrera es un error pues se asume una dedicación de 44 horas semanales, en tanto que su participación efectiva podría ser, por ejemplo, de solo de 4 horas semanales.

Es responsabilidad de la Dirección de Carrera disponer de la información de las horas de dedicación efectiva de los académicos que entregan docencia de servicio a la Carrera.

Es absolutamente procedente comparar la Relación Al/JCE entre las sedes de Valdivia y Puerto Montt para poder apreciar si se trabaja con los mismos estándares de cobertura docente. En consecuencia, la observación de



improcedencia consignada en el Recurso de Reposición, debido a que se compara un programa en régimen con un programa en etapa inicial, carece de toda lógica. La comparación no es entre el número total de docentes de ambos programas, sino del tiempo de dedicación docente respecto del número de alumnos en cada caso, independientemente que se compare un programa con un año de estudios, con un programa de 5 años.

El Consejo admite un error de fondo en la interpretación de las cifras de matrícula en la Carrera de Enfermería en Puerto Montt, del cual se derivan inferencias equivocadas, entre otras, la relación del Indicador de Al/JCE y Al/DOC entre ambas Sedes.

Observación de la Institución:

Por otro lado, el Proyecto de Apertura de la Carrera de Enfermería en la Sede Puerto Montt contempla un aumento anual progresivo de JCE en el Área disciplinar hasta que la Carrera llegue a su estado de régimen, tal como se detalla en las páginas 16 y 17 del Anexo 20.22 que acompañó al Informe de Autoevaluación. Por lo mismo, llama la atención la afirmación "Se desconoce el Plan Estratégico de la Sede Puerto Montt y la cobertura docente incremental contemplada por el desarrollo de la Carrera".

Respuesta del Consejo:

Se suprime la afirmación en referencia del texto del Acuerdo.

Observación de la Institución:

El Consejo de Acreditación emite un juicio equivocada cuando expresa: "No obstante, las cifras comparativas de primer año muestran para la nueva



Carrera (sede Puerto Montt) una cobertura docente inferior a la de la Carrera en sede Valdivia: Relación Alumnos/Docente: un tercio, y Relación Al/JCE: un cuarto, frente a un aumento sostenido de la matrícula, triplicada en 2015, iniciando su 3ª año de funcionamiento".

Respecto al incremento sostenido de la matrícula, el escrito de la carrera señala que el Acuerdo comete otro error al indicar que:

"Cabe señalar la constancia en el número de vacantes ofrecidas anualmente por la Carrera en la Sede de Valdivia, frente a un elevado y persistente número de postulantes, para asegurar la calidad de la formación que se ofrece. Contrasta esta política con el crecimiento de la Escuela en la Sede Puerto Montt, con cifras de admisión a primer año que se han triplicado en tres años, con una cobertura académica significativamente inferior, de un tercio en la relación Al/Doc y un cuarto en la relación Al/JCE, respecto de los mismos indicadores en la Sede Valdivia"

También se señala que es incorrecto deducir que "las cifras de admisión se han triplicado en tres años".

Y es incorrecto el párrafo que dice "Aparentemente el aumento de matrícula ha obedecido a una fuerte presión externa de los Servicios de Salud, tal vez debido a cifras no contempladas originalmente."

Según la carrera, se confunde el número total de estudiantes de la Carrera al tercer año con el número de estudiantes nuevos ingresados anualmente. (Se resume tabla adjunta).

Año	Año 2013		Año 2015
Total ingresos nuevos	55	57	58
Matricula total	55	108	162



Respuesta del Consejo:

Se omitirán del Acuerdo los párrafos atingentes. Sólo se mantiene, con ligeras modificaciones, el párrafo siguiente: "Cabe señalar la constancia en el número de vacantes ofrecidas anualmente por la Carrera en la Sede de Valdivia y Puerto Montt, frente a un elevado y persistente número de postulantes, para asegurar la calidad de la formación que se ofrece"

AFIRMACIÓN DEL CONSEJO

"El Proyecto Curricular de la Carrera, actualizado en año 2004".

Aclaración de la Institución:

Cabe señalar que la ultima actualización curricular data del 2014, como consta en el punto 4.15 de la Guía de Formularios, Sección A, donde se describen los cambios más importantes que han sido introducidos hasta dicho año.

Respuesta del Consejo:

El Consejo decide eliminar del Acuerdo la frase objetada.

POR LO TANTO,

5. Se acoge el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Enfermería de la Universidad Austral de Chile, en contra del Acuerdo de Acreditación Nº 344 y se aumenta el plazo de acreditación otorgado de 5 a 6 años, período que culmina el 30 de Julio de 2021.



Sergio Thiers Silva

DIRECTOR DE PROCESOS Y AUTOEVALUACIÓN AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.

Álvaro Vial Gaete

DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.